

RESOLUCIÓN No. **120.36-25.1555**

DE **25 NOV 2025**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. CO-SASIE-006-2025”**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA**

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, requiere contratar el objeto correspondiente a *“SUMINISTRO DE MOBILIARIO, INSUMOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA AMBIENTAL, EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORPORACIÓN, COMO ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA”* a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de aprobados, fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma de SECOP II.

Que para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1395 del 11 de noviembre de 2025, por un valor equivalente al presupuesto oficial total por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$166.057.241) Incluido IVA y descuentos de ley moneda corriente, y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, expedido por la profesional universitario de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, se convocó a las Mipymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que, vencido el término legal, acorde con el plazo establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, así como el electrónico contenido en la plataforma SECOP II, la entidad recibió TRES (3) comunicaciones dirigidas a solicitar la limitación del proceso a Mipymes, las cuales se acompañaron de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, sobre los cuales se realiza la verificación, así:

Número	Nombre del Manifestante	Documentos Aportados	Cumple / No Cumple	Ámbito Territorial
--------	-------------------------	----------------------	--------------------	--------------------





RESOLUCIÓN No. 120.36-25.1555 DE 25 NOV 2025

1	<p><b>GERMÁN MESA SÁNCHEZ C.C.</b> No. 74.861.525 expedida en Yopal y NIT No. 74861525-8</p>	<p>1. Solicitud de limitación a Mipyme donde acredita que la persona natural se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME suscrito por el interesado y la Contadora Pública, (fotocopia de tarjeta profesional, fotocopia de cedula de ciudadanía y certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).</p> <p>2. Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido el 20 de noviembre de 2025 por la Cámara de Comercio de Casanare.</p> <p>Dirección del Domicilio Principal: <b>Yopal Casanare.</b></p> <p>Se puede constatar el tamaño de la empresa: <b>PEQUEÑA EMPRESA.</b></p> <p>Se evidencia que las actividades comerciales reportadas guardan relación con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>3. Aporta R.U.T.</p>	CUMPLE	MUNICIPAL
2	<p><b>DISTRITONER CASANARE S.A.S</b> NIT No. 900829902-2</p>	<p>1. Solicitud de limitación a Mipyme suscrita por el representante legal.</p> <p>2. Certificado donde acreditan que la persona jurídica se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME suscrito por el interesado y el Contador Público, (fotocopia de tarjeta profesional, fotocopia de cedula de ciudadanía y certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).</p> <p>3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido el 05 de noviembre de 2025 por la Cámara de Comercio de Casanare.</p> <p>Dirección del Domicilio Principal: <b>Yopal, Casanare.</b></p> <p>Se puede constatar el tamaño de la empresa: <b>MICROEMPRESA.</b></p> <p>Se evidencia que las actividades comerciales y el objeto social guardan relación con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>4. Aporta R.U.T.</p> <p>5. Aporta Cedula de Ciudadanía del representante legal.</p>	CUMPLE	MUNICIPAL
3	<p><b>CAROLINA REYES PEÑA</b> CC No. 46.376.047 expedida en Sogamoso y NIT No. 46376047-7</p>	<p>1. Solicitud de limitación a Mipyme suscrita por la interesada.</p> <p>2. Solicitud de limitación a Mipyme donde acredita que la persona natural se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME suscrito por la interesada y la Contadora Pública, (fotocopia de tarjeta profesional, fotocopia de cedula de ciudadanía</p>	CUMPLE	MUNICIPAL

120.36-25.1555

CORPORINOQUIA



RESOLUCIÓN No.

DE 25 NOV 2025

	<p>y certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).</p> <p>3. Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido el 04 de noviembre de 2025 por la Cámara de Comercio de Casanare.</p> <p>Dirección del Domicilio Principal: <b>Yopal Casanare.</b></p> <p>Se puede constatar el tamaño de la empresa: <b>MICROEMPRESA.</b></p> <p>Se evidencia que las actividades comerciales reportadas guardan relación con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>4. Aporta R.U.T.</p>		
--	--	--	--

Que verificados los documentos aportados por los manifestantes, se encuentra que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 modificadorio del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al número mínimo de solicitudes (mínimo 2), siendo que fueron recibidas tres (03) en total.

Que en razón a lo anterior, el proceso de selección **SERÁ LIMITADO A MIPYMES** que tengan domicilio en el **MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE**, lugar en donde se va a ejecutar el contrato al haberse acreditado los supuestos previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 al contarse con el número requerido.

Que el proceso fue publicado en etapa de borradores, con el objetivo de que los interesados los conocieran y presentaran las observaciones que consideraran; así durante los días hábiles en que permanecieron publicados los documentos del proceso en especial el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), plataforma de SECOP II, no se formularon observaciones frente al contenido del mismo, sin generarse por tanto modificación alguna en los documentos ya publicados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal a la Convocatoria Pública No. **CO – SASIE – 006 – 2025**, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto a contratar es **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO,**



RESOLUCIÓN No. 120.36-25.1555 DE 25 NOV 2025

INSUMOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA AMBIENTAL, EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORPORACIÓN, COMO ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA”.

Que la presente convocatoria se adelantara de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de este mismo acto.

Que en consecuencia, la presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II- [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica, a partir de la publicación de los definitivos, en horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria No. CO–SASIE–006–2025, a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es contratar la **“SUMINISTRO DE MOBILIARIO, INSUMOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA AMBIENTAL, EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORPORACIÓN, COMO ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA”**, proceso cuya participación se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Yopal - Casanare por cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones introducidas por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	25 de noviembre del 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II

**RESOLUCIÓN No. 120.36-25.1555**

**DE 25 NOV 2025**

Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25 de noviembre del 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 26 de noviembre de 2025 a las 5:00 P.M.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 27 de noviembre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 27 de noviembre de 2025 hasta las 7:00 P.M.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Fecha de cierre – recibo de ofertas	Hasta las 8:00 a.m. del 01 de diciembre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Informe de presentación de ofertas – Apertura de sobre habilitantes y técnicos	El 01 de diciembre de 2025 a las 8:01 a.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas habilitantes y técnicos	El 02 de diciembre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas habilitantes y técnicos (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 03 hasta el 05 de diciembre de 2025 a las 05:00 P.M.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de ofertas habilitantes y técnicos, incluido respuesta a observaciones recibidas al informe	El 9 de diciembre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Apertura del Sobre Económico	El 10 de diciembre de 2025 a las 9:00 A.M.	Página del Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta	El 10 de diciembre de 2025 a las 2:00 P.M.	Página del Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Evento de subasta electrónica	El 10 de diciembre de 2025 a las 3:30 P.M.	Página del Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de diciembre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Expedición del registro presupuestal y publicación en el SECOP II	Dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Entrega de la Garantía única de cumplimiento	Dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II

**PARÁGRAFO 1:** Todas las horas estipuladas en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

**PARÁGRAFO 2:** En todo caso la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

**RESOLUCIÓN No. 120.36-25.1555 DE 25 NOV 2025**

**PARÁGRAFO 3:** En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Cuando la modificación se realice en forma posterior al cierre de la convocatoria, se cumplirá mediante aviso que se publicará en el SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Toda la información relativa al presente proceso de Convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$166.057.241)** incluido IVA y descuentos de ley moneda corriente; recursos que obran amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 1395 del 11 de noviembre de 2025 expedido por la profesional universitario de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El comité asesor para la evaluación de las propuestas, será designado por la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, mediante acto administrativo especial, y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2.015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Yopal, a los **25 NOV 2025**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN**  
Directora General

Revisó: Rodrigo Garavito Amariles / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Laura Stephany Suarez Avella – CPS No. 120.36-25.344